Expediente: **5308/14**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ TOLEDO EDUARDO ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **23/04/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - TOLEDO, EDUARDO ALEJANDRO-DEMANDADO
20267223115 - CAMPERO, MAXIMO-POR DERECHO PROPIO
20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
30679935697 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5308/14

H106038443872

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ TOLEDO EDUARDO ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°5308/14.-

San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " **TARJETA TITANIO S.A. c/ TOLEDO EDUARDO ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°5308/14**", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado Máximo Fernando Campero, en representación de la parte actora y por derecho propio, en fecha 16/04/2025 (hs. 09:37), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado, MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA .-

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 03/10/2024, se ordena intimar al empleador MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes de aquel, dispuesto por decreto del 21/02/2024 (notificado mediante oficio, que es recepcionado en fecha 09/04/24).-

La providencia del 03/10/2024 ordena intimar al empleador del demandado, -en la persona de su Encargado y/o Habilitado de liquidación de haberes- para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes del demandado, bajo apercibimiento de aplicar a favor de la actora

y del letrado peticionante, sanción pecuniaria de $50.000.- para cada uno, la cual es depositada en su domicilio digital con fecha de lectura el 04/10/2024.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes del Sr. Eduardo Alejandro Toledo y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al **Encargado y/o Habilitado de liquidación de haberes de la MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA** a pagar, en concepto de sanción conminatoria las sumas de: 1) $50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) a favor del letrado Máximo Fernando Campero; 2) $50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) a favor de la parte actora Tarjeta Titanio S.A..- Dichos importes deberán abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 601 y 608 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.